



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/AC.4/1994/11/Add.1
22 de junio de 1994

ESPAÑOL
Original: ESPAÑOL/FRANCES/INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas
12° período de sesiones
25 a 29 de julio de 1994
Tema 8 b) del programa provisional

GRUPO DE TRABAJO SOBRE POBLACIONES INDIGENAS

Examen del establecimiento de un foro permanente para
las poblaciones indígenas

Información recibida de los gobiernos y
las organizaciones indígenas

INTRODUCCION

1. La Asamblea General, en su resolución 48/163 de 21 de diciembre de 1993, pidió a la Comisión de Derechos Humanos que asignara prioridad al examen del establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas dentro del sistema de las Naciones Unidas. En su resolución 1994/28, de 4 de marzo de 1994, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Secretario General Adjunto de Derechos Humanos que invitara a los gobiernos y a las organizaciones indígenas a que expresasen sus opiniones acerca de esta cuestión y que transmitiera al Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas las aportaciones recibidas junto con una nota técnica en la que se abordaran las cuestiones institucionales.

2. La nota técnica de la secretaría figura en el documento E/CN.4/Sub.2/AC.4/1994/11. La presente adición contiene las aportaciones recibidas de los gobiernos y las organizaciones indígenas hasta el 14 de junio de 1994. Las demás comunicaciones que se reciban se recogerán en nuevas adiciones a la nota de la secretaría.

A. Gobiernos

BENIN

[18 de mayo de 1994]
[Original: francés]

En una carta de fecha 18 de mayo de 1994, la República de Benin expresó su adhesión a la idea de crear en las Naciones Unidas un foro permanente para las poblaciones indígenas. También expresó el deseo de que el foro se constituyera sobre la base de una amplia representatividad de las organizaciones indígenas.

CANADA

[12 de mayo de 1994]
[Original: inglés]

1. El Gobierno del Canadá aguarda con interés el debate sobre un "foro permanente", que figura en el programa del 12º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas. Representantes de las poblaciones indígenas de todo el mundo tendrán entonces la oportunidad de fijar sus objetivos, describir sus necesidades y examinar, en ese contexto, la idoneidad de los actuales mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, así como otras opciones. El Gobierno del Canadá espera que, a fin de contribuir al debate, el Centro de Derechos Humanos consiga los servicios de expertos de las Naciones Unidas en mecanismos de gobernación que puedan aportar sus conocimientos de la organización, estructura y operaciones del sistema de las Naciones Unidas.

2. Dadas las dificultades financieras que tienen las Naciones Unidas, será preciso examinar estrictamente la necesidad de nuevos órganos. El Canadá comparte la opinión de otros muchos gobiernos de que debería hacerse todo lo posible por mejorar la eficacia y eficiencia de los mecanismos existentes de las Naciones Unidas antes de examinar si es preciso crear nuevas instituciones. En vista de la inminente conclusión de la tarea de redactar una declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas, el Grupo de Trabajo tiene la oportunidad de concentrarse en la tarea de seguir la evolución de los acontecimientos a fin de determinar cuál es la mejor manera de informar a los Estados miembros de la Comisión de Derechos Humanos sobre situaciones de poblaciones indígenas que sean motivo de preocupación a nivel internacional.

3. El procedimiento del Grupo de Trabajo es único en el sistema de las Naciones Unidas por las posibilidades que ofrece a las poblaciones de participar por derecho propio en los debates públicos. Los miembros del Grupo de Trabajo han tenido acceso a esta diversidad de experiencias que les han permitido acumular, durante los últimos 11 años, importantes conocimientos sobre cuestiones que afectan a las poblaciones indígenas, conocimientos que es preciso conservar como base para futuras actividades.

Se ha terminado ya la tarea principal de redactar la declaración pero, en opinión de algunos, siguen pendientes otros trabajos de los que podría encargarse eventualmente más adelante un grupo de trabajo de los gobiernos, que la Comisión establecería para examinar el proyecto de declaración. Asimismo, el aspecto de su mandato referente al examen de la situación podría adquirir mayor relieve gracias a las iniciativas emprendidas durante el Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.

4. Para mencionar, a modo de ejemplo, una de esas iniciativas, en el párrafo 2 de su resolución 1993/30, la Comisión de Derechos Humanos "recomienda que todos los relatores encargados de cuestiones temáticas, representantes especiales, expertos independientes y grupos de trabajo presten particular atención, dentro del marco de sus mandatos, a la situación de las poblaciones indígenas". Esta recomendación se reiteró en la resolución 48/133 de la Asamblea General, y más tarde en la resolución 1993/29 de la Comisión, para subrayar que la propuesta de la resolución original debía tener carácter permanente y no limitarse al año internacional. No sabemos que los miembros del Grupo de Trabajo o los demás participantes hayan prestado todavía ninguna atención a esta cuestión.

5. En resumen, el mandato del Grupo de Trabajo permite la suficiente flexibilidad para adoptar cualquiera de las medidas arriba indicadas e incluso más si las poblaciones indígenas lo requieren. Si, pasados algunos años, se comprueba que no es ese el caso, podría revisarse de nuevo el mandato para determinar en qué debería consistir o si la única solución es la creación de un nuevo órgano.

FINLANDIA

[24 de mayo de 1994]
[Original: inglés]

1. Considerando que la Asamblea General, en su resolución 48/163 de 21 de diciembre de 1993, proclamó el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, y que en 1995 se aprobará probablemente la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Gobierno de Finlandia acoge favorablemente la propuesta de la Comisión de Derechos Humanos de establecer en las Naciones Unidas un foro permanente para las poblaciones indígenas. Finlandia ha contribuido activamente a los debates sobre esta cuestión en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada el año pasado en Viena.

2. El Gobierno de Finlandia propone que el foro permanente reciba el mandato de supervisar y observar la aplicación de la Declaración, continuar las investigaciones iniciadas en diversos sectores por el actual Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, así como servir de órgano coordinador dentro del sistema de las Naciones Unidas de todas las cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas.

3. El Gobierno de Finlandia considera importante que en todo momento los representantes de los pueblos indígenas participen plenamente en los trabajos del foro permanente.

PAISES BAJOS

[27 de mayo de 1994]
[Original: inglés]

El Gobierno del Reino de los Países Bajos estima que un foro permanente para las poblaciones indígenas dentro de las Naciones Unidas sería un instrumento apropiado para dar a dichas poblaciones mayor acceso a los mecanismos nacionales e internacionales de protección jurídica y a otros foros pertinentes. El foro permanente previsto podría servir como una especie de organización global que permitiría poner fin a una situación insostenible en la que todos los aproximadamente 5.000 representantes de pueblos indígenas desean asistir a las reuniones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas.

Además, es necesario un órgano coordinador del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. Este órgano podría encargarse también de impulsar la preparación y aprobación de una Declaración Universal sobre los Derechos de las Poblaciones Indígenas y de coordinar otras actividades de las Naciones Unidas en defensa de los intereses de las poblaciones indígenas.

NORUEGA

[30 de mayo de 1994]
[Original: inglés]

1. Noruega apoya la idea de establecer un foro permanente para las poblaciones indígenas dentro de las Naciones Unidas. A este respecto hay que insistir en que la cuestión de crear ese foro permanente debe examinarse en estrecha consulta con las poblaciones y organizaciones indígenas.

2. Hay que tener presente que dicho foro debería reflejar los intereses de los pueblos indígenas en diversos programas y actividades del sistema de las Naciones Unidas, en particular las cuestiones de derechos humanos y los programas relacionados con el medio ambiente y el desarrollo. Además, el Gobierno de Noruega opina que en el foro permanente para las poblaciones indígenas deberían estar representados tanto los gobiernos como los pueblos indígenas.

B. Organizaciones indígenas

CENTRO DE CULTURAS INDIAS CHIRAPAQ, PERU

[12 de mayo de 1994]
[Original: español]

En una carta de fecha 12 de mayo de 1994 Chirapaq expresó su satisfacción por la propuesta de establecer un foro permanente y sugirió que las Naciones Unidas prepararan un documento preliminar para examinar los puntos siguientes: frecuencia, composición, función de los representantes indígenas, función de los representantes de los gobiernos, financiación y función del foro.

INSTITUTO QECHUA JUJUY MANTA

[16 de mayo de 1994]
[Original: español]

Luego de escuchar sugerencias de pobladores que participan en los talleres del idioma Quechua en los pueblos del noroeste argentino, San Salvador de Jujuy, Tilcara, Purmamarca, Maimará y Humahuaca, les comunicamos que:

- a) Es acertado establecer o instaurar un foro permanente para las poblaciones indígenas, pero con la participación de auténticos representantes aborígenes, no de empedernidos viajeros, que trafican con nuestra cultura;
- b) Los representantes sean quienes tienen residencia estable en las comunidades aborígenes, aborígenes de quebrada, puna, el ramal o del litoral, y no porteños de Buenos Aires, los que dicen trabajar para los "indios", pero que hasta la fecha no se observa ningún aporte en nuestro favor;
- c) En el foro permanente funcione un Tribunal de Cuentas, para el aspecto económico, porque este detalle nos tiene a mal traer a los aborígenes de esta parte de la nación argentina;
- d) Después de las consideraciones pertinentes, podríamos reconocer como Día Internacional de las Poblaciones Indígenas el día 4 de noviembre de todos los años, en alusión a la gesta libertaria del precursor inmortal José Gabriel Condorcanque Tupac Amaru 11, por la magnitud de su repercusión y significado para nosotros los aborígenes.
